



PERÚ

Ministerio de Defensa

Procuraduría Pública

“Decenio de la igualdad de oportunidad para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

LAUDO ARBITRAL MARZO 2020

N°	DEMANDANTE	DEMANDADO	PETITORIO	Monto Demanda	ESTADO	SITUACIÓN
1	Consortio Alfredo Rejas Untiveros- BDA Logística SAC	MINISTERIO DE DEFENSA	Nulidad de Resolución Contractual y otros.	Pretensión de la demanda: S/. 287,000.= soles. RECONVENCIÓN : S/. 24,500.= soles	LAUDO ARBITRAL de fecha 11.3.2020.- Resuelve lo siguiente: Primero.- Declarar INFUNDADA la Primera Pretensión Principal de la demanda y Fundada la Primera Pretensión principal de la Reconvención, en consecuencia declaramos válida la resolución contractual efectuada por la Entidad. Segundo.- FUNDADA la Primera Pretensión de la Reconvención, en consecuencia se ordena la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuyo monto asciende a S/. 24,500.= soles a favor de la Entidad. Tercero.- INFUNDADA la Segunda Pretensión principal de la de,manda y FUNDADA la Segunda pretensión principal de la Reconvención, en consecuencia, invalida la resolución contractual efectuada por la contratista. Cuarto.- INFUNDADA la Tercera Prtensión Principal de la demanda, en consecuencia declaramos que el contratista no goza dederecho de pago alguno por la presentación de los entregables del contrato. Quinto.- INFUNDADA la Cuarta Pretensión de la demanda, en consecuencia la contratista no goza de derecho a resarcimiento alguno. Sexto.- INFUNDADA la Quinta Pretensión de la demanda y FUNDADA la Tercera Pretensión principal de la Reconvención, en consecuencia ordenamos al contratista en asumir la totalidad de los gastos del presente arbitraje y reembolsar a la entidad la suma de S/. 18,148.05 soles	Transcurso para interponer Recurso impugnatorio de Reconsideración y/o Anulación de Laudo Arbitral.



Jorge Ignacio JULCA RAMIREZ
PROCURADOR PUBLICO
Ministerio de Defensa
Reg. CAL N° 26863



PERÚ

Ministerio
de Defensa

Procuraduría
Pública

“Decenio de la igualdad de oportunidad para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

PROCESOS ARBITRALES- MARZO 2020

N°	DEMANDANTE	DEMANDADO	PETITORIO	Monto Demanda	ESTADO	SITUACIÓN
1	GRUPO UP GRADE SAC	Instituto Geográfico Nacional representado por el MINDEF	Ineficacia de Carta Notarial y otros.	0	CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA	Para Calificar contestación demanda y excepción procesal.
2	EMPRESA IMPORTACIONES GELCO SAC	CCFFAA representado por MINDEF	Ineficacia de Carta Notarial y otros.	S/. 70,650.=	Instalación del Tribunal	Para propuesta de las reglas del proceso arbitral
3	EMPRESA ONCORE SAC	CCFFAA representado por MINDEF	Ineficacia de Carta Notarial y otros.	0	Instalación del Tribunal	Pendientes de pago de honorarios arbitrales.
4	CONSORCIO A&C CONTRATISTAS SAC	MINISTERIO DE DEFENSA	INEFICACIA DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL Y OTROS	S/. 122,500.= soles	AUDIENCIA DE ILUSTRACIÓN DE HECHOS	Pendiente en realizarse la Audiencia de Pruebas.

5	CONSORCIO HUBERTO RONCAL HORNA-JOSE BENTIN ARQUITECTOS SRL	MINISTERIO DE DEFENSA (MINDEF)	Declaración Arbitral de Otorgación de Plazo y otros. RECONVENCIÓN: Pago de Penalidades e INDEMNIZACIÓN por Daño Emergente	Monto de las Pretensiones del demandante: S/. 1'260,936.76 soles. RECONVENCIÓN: Por penalidad la suma de /. 2'616,214.49 SOLES e INDEMNIZACION POR DAÑO EMERGENTE S/. 3'852,723 soles	PARA AUDIENCIA DE ILUSTRACION DE HECHOS	Se suspendió la Audiencia, al haber presentado el demandante nuevas propuestas de Conciliación.
6	LAM GROUP SAC	MINISTERIO DE DEFENSA	Nulidad de la Resolución delo Contrato N.º 065-2018/MINDEF/VRD/DGA, PAGO DE LUCRO9 CESANTE POR LA SUMA DE s/. 146,200; así como S/. 300,000.= por INDEMNIZACIÓN	S/. 446,200.= soles	INSTALACIÓN DEL TRIBUNAL ARBITRAL	17.2.2020.- Se fijaron las reglas del proceso arbitral en proyecto.
7	ASCENSORES VEA SAC	MINISTERIO DE DEFENSA	Primero.- Ordenar el Pago por la Prestación de los Servicios por S/. 31,465.00 SOLES. Segundo Pago por S/. 11,000 por gastos incurridos.	S/. 31,465.00	DEMANDA ARBITRAL	La demandante presenta su demanda arbitral.

8	CHEMTRADE SAC	FAME SAC representado por el MINDEF	<p>PRIMERA PRETENSIÓN: Declaración de renovación automática de la vigencia de los 3 Convenios suscritos entre FAME Y CHEMTRADE SAC.</p> <p>SEGUNDA PRETENSIÓN: Se declare que la Carta N.° 266-2017/FAME SAC de fecha 19.12.2017 es violatoria de los CONVENIOS. TERCERA PRETENSIÓN: La ocupación de las instalaciones cedidas por FAME SAC a CHEMTRADE SAC, no genera penalidad alguna.</p> <p>CUARTA PRETENSIÓN: Se ordene a FAME SAC con emitir mensualmente a favor de CHEMTRADE los comprobantes de pago (facturas) por el pago de la renta mensual.</p> <p>RECONVENCIÓN: Primera Pretensión: EXTINCIÓN de los 3 Convenios. 1ra Pretensión Accesorio: Restitución o entrega de los inmuebles señalados en los 3 Convenios. 2da Pretensión Accesorio: PAGO de S/. 74,900.= Dolares Americanos. PRETENSION SUBORDINADA: Resolución de los 3 Convenios por Incumplimiento de Contrato. 1ra Pretensión Accesorio: Restitución de los inmuebles. 2da Pretensión Accesorio: Pago de \$ 74,900.= Dolares Americanos</p>	\$ 74,900.= DOLARES AMERICANOS	PARA ACTUACION DE AUDIENCIA DE PRUEBAS	<p>Se encuentra pendiente para fijar nueva fecha para la actuación de Declaración de parte, testimonial, inspección ocular y pronunciamiento sobre la SUSTRACCIÓN DE LA MATERIA sin pronunciamiento de fondo, al haberse retirado de algunas áreas de terreno las parte demandante. Dic. 2019, se procedió a RECUSAR al Presidente del Tribunal Arbitral señor Arbitro Mario CASTILLO FREYRE, al existir motivos atendibles que ponen duda su IMPARCIALIDAD.</p>
---	---------------	---	--	--------------------------------	--	--

9	FIVE NETWORKS SOLUTIONS	INDECI representado por MINDEF	Ineficacia de Penalidad y otro	S/. 389,000.=	CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA ARBITRAL	20.2.2020. Téngase por contestada la demanda a la PPMINDEF
---	-------------------------	--------------------------------	--------------------------------	---------------	-------------------------------------	--




Jorge Ignacio JULCA RAMIREZ
PROCURADOR PUBLICO
Ministerio de Defensa
Reg. CAL N° 26863